

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020

ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

Propuesta 2020-D.1

Artículo a modificar:

Capítulo X – Grupo Scout: Artículo 77

Proponente:

Consejo Nacional Scout

Justificación:

Considerando que:

1. El Objetivo Estratégico Específico N°2 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 considera "Rediseñar el modelo organizacional y de funcionamiento de la ASV, a fin de que garantice de forma **dinámica, eficiente, flexible e integral la capacidad de respuesta**, control de gestión, participación y evolución favorable en el entorno, ante factores internos y externos"; lo cual promueve estructuras que promuevan el principio de horizontalidad y la visión de corresponsabilidad dentro de los procesos que desarrolla la organización.
2. El Objetivo Estratégico Específico N°5 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 considera "Garantizar la **continua Actualización y Revisión de los procesos educativos y desarrollo organizacional**, vinculándose además a los procesos desarrollados por la OMMS, la OSI y otras ONG con propósitos similares"; por lo que surge la necesidad imperante de adecuar las estructuras organizacionales a las necesidades reales del entorno y ofrecer oportunidades a los jóvenes inmersos en todo tipo de contextos, promoviendo a su vez la inclusión y la disminución de las barreras que la limitan.
3. La ASV, en el artículo 6 de los Principios y Organización, ratifica su propósito de "Contribuir a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes mediante un sistema de autoeducación progresiva basado en un sistema de valores"; por lo que se enfoca y centra en el joven mas no en el marco estructural de la organización, sin dejar a un lado la importante que de esta también se desprende.
4. El Método Scout parte de la concepción de lograr un crecimiento individual que depende principalmente del compromiso personal, donde la autoeducación no debe verse limitada por barreras estructurales que no sean del control directo de los interesados en involucrarse en un proceso formativo, reforzando además el principio de "para todos" descrito en la Política Nacional de Programa de Jóvenes.
5. Se han observado una serie de limitaciones de tipo económico, social y estructural en el entorno que impiden en ocasiones contar con agrupaciones de jóvenes de todas las edades que atiende el movimiento scout en Venezuela, por lo que se deben identificar alternativas que permita a los jóvenes involucrarse en el movimiento Scout con la menor cantidad de limitantes posibles, por lo que el principio de **adaptación local**, marca una oportunidad importante para el cumplimiento efectivo de la Política Nacional de Programa de Jóvenes.
6. Durante los últimos dos (2) años se han logrado resultados sumamente exitosos al implementar la propuesta educativa en espacios de enseñanza específicos, vinculados a la educación formal, con el propósito de coadyuvar en la formación integral de los jóvenes, evidenciando un alto nivel de interés en vincularse a las oportunidades de aprendizaje ofrecidas utilizando como medio el Método Scout.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020

ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

Artículo Actual:

Artículo 77. El Grupo Scout es el escenario natural donde concurren los miembros de base de uno u otro sexo, para hacer efectivo el proceso de desarrollo integral, con las características que determinen los programas de cada Rama.

Modificación Propuesta:

Artículo 77. El Grupo Scout es el escenario donde concurren dos (2) o más unidades, de uno u otro sexo, para contar con la oportunidad de desarrollar un proceso de progresión personal, considerando las características que determinen los programas de cada Rama.

Parágrafo único: Podrán conformarse a su vez Unidades Scout Alternas, no pertenecientes a un Grupo Scout, que podrán implementar el Proyecto Educativo de la Asociación de Scouts de Venezuela en los espacios y escenarios en que estas se desenvuelvan.

Alcance de la modificación:

Actividades relacionadas:

- Invitar a los Grupos a comprometerse con la implementación de una cultura de fortalecimiento institucional a través de la permanente ejecución de estrategias que apunten a la identificación de oportunidades de crecimiento educativo de la institución.
- Revisión y/o Modificación del artículo 72, literal "f" de los Principios y Organización de la ASV.
- Difusión a todo nivel de la estructura de la presente modificación.

Recursos necesarios

Humanos	Económicos
<i>Voluntarios:</i> Grupo de trabajo de Voluntarios de la ASV y del CNS que desarrollen estrategias para la difusión de la presente modificación.	Parte de estos recursos están incluidos en el Presupuesto Nacional 2021, enmarcados en las labores de Animación Territorial.

Lapso de implementación

Desde la culminación de la Asamblea Nacional Scout donde se apruebe la presente modificación.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020

ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

Propuesta 2020-D.2

Artículo a modificar:

Capítulo X – Grupo Scout: Artículo 86

Proponente:

Consejo Nacional Scout

Justificación:

Considerando que:

1. El Objetivo Estratégico Específico N°5 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 considera "Garantizar la **continua Actualización y Revisión de los procesos educativos y desarrollo organizacional**, vinculándose además a los procesos desarrollados por la OMMS, la OSI y otras ONG con propósitos similares"; por lo que surge la necesidad imperante de adecuar los conceptos y fundamentos del programa de jóvenes a los contenidos y resultados obtenidos a través de la MACPRO.
2. La ASV, ha venido aplicando MACPRO de manera exitosa y de la mano de la Organización Mundial del Movimiento Scout, a través del Centro de Apoyo Interamerica, obteniendo entre sus resultados la visualización de conceptualizaciones que a la fecha requieren ser incorporadas a los contextos educativos y formativos actuales.
3. La ASV en la Política Nacional de Programa de Jóvenes se compromete a tener un Programa de Jóvenes "**Permanentemente actualizado**"; por lo cual resulta necesario la actualización de los conceptos que describen los procesos del área y apuntar a la homologación de los contenidos promovidos a nivel mundial tanto a razón de su significado como por el nivel interrelacionamiento global que busca la OMMS.

Artículo Actual:

Artículo 86. La Unidad Scout es el organismo operativo de aplicación del Método Scout y del Método Scout en Acción, en concordancia con las características, necesidades y aspiraciones de los miembros activos jóvenes y de la comunidad donde residen.

Modificación Propuesta:

Artículo 86. La Unidad Scout es el espacio que promueve la aplicación del Método Scout, en concordancia con las características, necesidades y aspiraciones de los miembros activos jóvenes y de la comunidad donde residen.

Alcance de la modificación:

Actividades relacionadas:

- Invitar a los Grupos a comprometerse con la implementación de una cultura de fortalecimiento institucional a través de la permanente ejecución de estrategias que apunten a la identificación de oportunidades de crecimiento educativo de la institución
- Revisión y/o Modificación del artículo 6 literal d y g, 62, 63, 71, 72 literal g, j, 80, 83 literales c, e, h, 84 literal a, 85 literal a, de los Principios y Organización de la ASV.
- Difusión a todo nivel de la estructura de la presente modificación.

Recursos necesarios

Humanos	Económicos
Voluntarios: Grupo de trabajo de Voluntarios de la ASV y del CNS que desarrollen estrategias para la difusión de la presente modificación.	Parte de estos recursos están incluidos en el Presupuesto Nacional 2021, enmarcados en las labores de Animación Territorial.

Lapso de implementación

Desde la culminación de la Asamblea Nacional Scout donde se apruebe la presente modificación.